

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS ACTOS DEL GOBIERNO, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO Y DENUNCIAS SOBRE LA CONDUCTA DE JUECES Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LA REGIÓN DE O' HIGGINS.

PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022. 367ª LEGISLATURA.

ACTA DE LA SESIÓN N°2, CELEBRADA EL LUNES 13 DE MAYO DE 2019, DE 10.31 a 12.22 HORAS.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Patricio Velasquez Weisse, y como abogado ayudante la señora Sylvia Iglesias Campos.

II.- ASISTENCIA

Asisten los (as) diputados (as) Ramón Barros; Marcelo Díaz; Gonzalo Fuenzalida; Carmen Hertz; Issa Kort; Javier Macaya; Ximena Ossandón; Raúl Soto, y Pablo Vidal. Asimismo, asisten los diputados señores Juan Luis Castro; Raúl Saldívar, y Pedro Velásquez.

Asisten el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, y el Jefe de la División Judicial del Ministerio, señor Héctor Mery.

III.- CUENTA

1.- Correo electrónico de la secretaría del diputado señor Marcos Ilabaca, por el cual el señor diputado se excusa de no poder asistir, a la sesión del día de hoy.

2.- Correo electrónico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se confirma la asistencia de:

- ✓ Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- ✓ Héctor Mery Romero, Jefe División Judicial

IV.- ACUERDOS

1.- Enviar actas de la Comisión a Fiscal Nacional y a Ministra Rosa María Maggi, por intermedio del Presidente de la Corte Suprema.

2.- Primero invitar a autoridades nacionales, para posteriormente celebrar

sesión en Rancagua, oportunidad en la cual se invitará a la Seremi de Justicia.

3.- Se invitará a ex ministros de justicia Javiera Blanco; Jaime Campos y Juan Antonio Gómez. Asimismo, a Contralor General de la República. También se considera invitar a constitucionalistas

4.- se solicitará informe a la Biblioteca del Congreso Nacional acerca del alcance del concepto “velar” que utiliza la Carta Fundamental para referirse a la obligación del Presidente de la República de “velar por la conducta ministerial”.

ORDEN DEL DÍA

La versión taquigráfica de la sesión es la siguiente:

Sesión 2ª, celebrada en lunes 13 de mayo de 2019,
de 10.31 a 12.22 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

TEXTO DEL DEBATE

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).-
En el nombre de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).-
Ofrezco la palabra sobre la cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre asuntos varios.

Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, entre los temas que se aprobaron durante la sesión constitutiva -celebro que su elección como presidenta haya sido unánime- estuvo justamente el de autorizar la celebración de sesiones en lugares que la comisión determine, y uno de esos lugares, como es lógico, es la Región de O'Higgins. Lo señalo, porque veo con preocupación la forma como se planteó en los medios de prensa este acuerdo, que se habría aprobado

casi con tirabuzón la posibilidad de sesionar en Rancagua.

Señora Presidenta, quiero reafirmar que usted tiene la facultad para citar a la comisión a constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Es más, el que su designación como presidenta haya sido unánime refleja el ánimo transversal de querer hacer bien las cosas.

Señora Presiente, reafirmo que usted esta mandatada por los propios diputados para que sesionemos donde usted estime conveniente.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Es cierto que el acuerdo fue unánime, pero, además es nuestro deber. Creo que muchos de nosotros están recibiendo cada vez más denuncias. Yo, por lo menos, solo el fin de semana recibí un par de denuncias de gente que quiere venir a exponer su caso.

Entonces, me parece muy bien que podamos aclarar lo que apareció en los medios de prensa, porque la posibilidad de estar en la región fue acogida en forma inmediata y aprobada en forma unánime.

Ahora, les propongo que revisemos la minuta de trabajo que les he presentado. Esta minuta la divido en tres capítulos: marco normativo; objetivo o finalidad considerado en el acuerdo de formación de la comisión y esquema de trabajo.

En el esquema de trabajo, mi propuesta era que en la primera sesión, que es la que estamos celebrando, estuviera el ministro de Justicia y Derechos Humanos, porque es en esta Cartera donde se enfoca la investigación más importante de esta comisión.

Para la segunda sesión propongo invitar al presidente de la Corte Suprema o a quien él estime conveniente que asista en su representación.

Para la tercera sesión planteó la posibilidad de sesionar Rancagua, para recibir las denuncias de particulares.

No sé si Secretaría ha recibido alguna denuncia, porque yo tengo ya cuatro, las que haré llegar a Secretaría

para que podamos revisar la pertinencia de ellas en relación con la investigación.

Tiene la palabra el diputado señor Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señora Presidenta, considero que el hecho de ser capaces de acercarnos a la gente que está preocupado por este tema tan relevante tiene que tener ciertos límites, y sería importante que el secretario nos ayudara ir despejándolos, toda vez que nosotros no podemos avocarnos a la revisión de causas pendientes. De ahí que eche de menos, en el listado de propuestas de sesiones, una conversación previa con la persona que en el Poder Judicial estuvo a cargo de este tema, que es la ministra de la Corte Suprema, doña Rosa María Maggi, o accesoriamente, en la misma sesión, con el actual presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua, porque, a lo mejor, ellos también han recibido algunas denuncias, las que, de acuerdo con sus facultades, tienen la posibilidad de revisar. Si nosotros nos ponemos a revisar una denuncia de un supuesto cohecho, sin antes haber entendido o saber si ellos tienen también esa información.. Para esa tercera sesión y, para la octava, ambas en la ciudad de Rancagua para recibir información de los usuarios, tenemos que tener claro cuál es nuestro límite. Quizá, nosotros podemos recibir información, pero habría que derivarla inmediatamente, para cuyo efecto tendríamos que tener un canal de derivación hacia el presidente de la Corte, o hacia la persona que está allá encargada de la investigación; en definitiva, derivar inmediatamente esa información a las instituciones a las cuales sí les corresponde revisar este tipo de situaciones, sea Ministerio Público o el propio Poder Judicial.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, solo quiero agradecer la aclaración respecto de sesionar en Rancagua.

Complementando lo dicho por el diputado señor Macaya, me preocupa -por eso es tan importante el concurso del Secretario- que quienes hagan las denuncias piensen que,

por esta vía, vamos a enmendar juicios o sentencias, toda vez que nosotros no tenemos ni la más mínima posibilidad de revertir. Por eso es importante dejarlo claro; de lo contrario, esto sería como un juicio en paralelo. Repito, es muy importante que rayemos bien la cancha.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Macelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, este fin de semana le di bastantes vueltas al punto. Leí el mandato de la comisión Tengo una tremenda duda y quiero saber cómo la vamos a enfocar, porque en la propuesta de trabajo, la cual comparto, no se resuelve y es que los parlamentarios y las parlamentarias tenemos prohibición expresa de avocarnos al conocimiento de causas judiciales pendientes, y esta es una limitación absoluta.

Entonces, pareciera ser que por vía oblicua, es decir, estamos investigando los actos del ministerio de Justicia, queremos llegar a este punto. Entonces, yo comparto lo que ha dicho el diputado señor Macaya respecto de formularle una invitación a la ministra Rosa María Maggi, porque ella no llevando a cabo una investigación de orden penal, sino que es administrativa; por tanto, estaría fuera. Entonces, sería bueno que el Secretario nos confirmara este aserto. Ella está llevando adelante la investigación administrativa; no está dirigiendo un proceso penal, porque no podría, toda vez que no tiene facultades para dirigir un proceso penal. Eso lo lleva el fiscal. ¿Cuál fiscal? A estas alturas, no sabemos quién lo lleva; pero algún fiscal.

También pareciera ser pertinente enfocarnos -no sé si está dentro del mandato de la comisión, por eso lo pregunto- en el Desastre de Rancagua-Fiscalía-Ministerio Pública, porque, al final del día, esto nos lleva a una primera conclusión: a un agotamiento o un vicio en los procesos de designación de jueces y fiscales, que debiese ser una de las conclusiones a las que debiésemos arribar.

Si no somos capaces de sortear sin resquicios esta limitación constitucional, esta comisión investigadora

podría ser -además de entretenida- poco oficiosa, y esa es mi preocupación.

Hay que hacer algunos ajustes en la lista de invitados, porque es posible que algunos de ellos, derechamente, decidan no venir, por lo que debemos tener otro modo de formarnos un juicio respecto de lo que está ocurriendo en el llamado "desastre de Rancagua 2"; incluso ya está el 3.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, obviamente, los parlamentarios no podemos avocarnos causas pendientes; ese es un principio *sine qua non*. No me parece que eso sea lo que estamos haciendo en el esquema de trabajo planteado.

Efectivamente, no somos un tribunal; por lo tanto, las denuncias particulares debemos hacerlas llegar a quien corresponde. No podemos investigar denuncias particulares, sino que determinar responsabilidades políticas en el nombramiento de los jueces.

En relación con la Fiscalía, no está dentro del mandato de nuestra investigación. La Fiscalía es un órgano autónomo, no es parte del Poder Judicial; insisto, investigarla no está dentro de nuestro mandato, a menos que surgiera una arista accesorio muy ligada al mismo.

Respecto del listado de invitados, sugiero agregar a don Milton Juica, quien por ser un ministro jubilado, creo que está en condiciones de entregar mayores antecedentes acerca del nombramiento de los jueces. Él nos podría ilustrar el tema de mejor manera y con mayor libertad.

El tema del Presidente de la Corte Suprema me parece muy importante, ya que es el Pleno de la corte el que debía determinar si suspender a los ministros o no. Prácticamente, hubo un empate técnico, por un voto, y se determinó que no.

Por último, coincido en la sugerencia de invitar a la magistrada Rosa María Maggi, ministra instructora en

este caso. Analicemos si eso está dentro de nuestras competencias.

Muchas gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- He tomado nota de cada una de las observaciones que ustedes han planteado y en cómo podríamos abordar el tema de las denuncias, aunque por ahora solo tenemos el enunciado.

Si les parece, en la segunda parte de la sesión ahondaré en eso, con ayuda del secretario de la comisión.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Hernán Larraín.

Si bien nos vamos a abocar a estudiar al Ministerio de Justicia en relación con los nombramientos, al proceso y a la evaluación, que por función constitucional también le corresponde a usted, la idea es que nos ilustre acerca de todos los antecedentes que tiene de este caso, un tema tan complejo y difícil de abordar.

Sin duda, es un tema que tiene relevancia pública, regional o nacional, pero también podría ser una tremenda oportunidad para mejorar el sistema.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a todos los integrantes de esta comisión investigadora.

En esta ocasión, me acompaña don Héctor Mery, jefe de la División Judicial, quien nos puede ayudar a ilustrar algunas de las inquietudes que surjan en esta comisión.

Comparto con ustedes la inquietud que produce lo que está ocurriendo en la ciudad de Rancagua, lo que un diputado llamaba "el desastre de Rancagua", tanto a nivel judicial como del Ministerio Público. Por ello, queremos sumarnos, como gobierno, a la reflexión sobre esta materia.

Ahora bien, existen ciertas limitaciones respecto de lo que uno puede hacer en el ámbito de la investigación de lo que ha ocurrido, pero tal como lo venimos diciendo hace bastante tiempo, estamos preocupados de la forma cómo se realizan los nombramientos en los ámbitos del Poder

Judicial y del Ministerio Público; incluso, hemos tomado medidas en el caso de los notarios e hicimos presentes nuestras observaciones, iniciado este gobierno.

En relación con el caso de los jueces, hemos estado trabajando con la Asociación de Magistrados; entre octubre y diciembre del año pasado, desarrollamos una mesa de trabajo, bastante amplia, de composición plural, destinada, precisamente, a evaluar cómo mejorar el sistema.

En enero de este año, con la presencia del relator especial de Naciones Unidas para la independencia de los magistrados y abogados, don Diego García-Sayán, desarrollamos un taller bastante amplio y, desde entonces, estamos trabajando en propuestas, que espero dar a conocer pronto.

Sé que hay otras inquietudes como, por ejemplo, una moción que se presentó hace poco, coordinada por el diputado Marcelo Díaz. Se han presentado muchas otras iniciativas, durante los últimos años, que acreditan la inquietud que efectivamente existe sobre esta materia, por lo que esto gatilla con más fuerza la necesidad de abordar el tema.

Quiero manifestar que el Ejecutivo espera hacerlo lo más pronto posible, tanto en el ámbito de los jueces como en lo que dice relación con los fiscales, a propósito de su relación más general, que nos ayuda a entrar más directamente al objetivo propio de esta comisión.

A continuación, daré a conocer el marco jurídico dentro del cual se desenvuelve el gobierno, el Presidente de la República y el Ministerio de Justicia, por su delegación, en el ámbito judicial, e informar sobre las decisiones que se han adoptado respecto de las designaciones, que dicen relación con la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Rancagua, que forma parte de las inquietudes de esta comisión investigadora.

Como lo señala nuestro ordenamiento jurídico, son atribuciones del Presidente de la República, entre otras, las siguientes: nombrar a los magistrados y fiscales judiciales de las cortes de apelaciones y a los jueces

letrados, a proposición de la Corte Suprema y de las cortes de apelaciones, respectivamente; a los miembros del Tribunal Constitucional que le corresponda y a los magistrados y fiscales de la Corte Suprema, y el fiscal nacional, a proposición de dicha corte, con acuerdo del Senado.

Por otra parte, quizá tiene más relación con la inquietud de esta comisión investigadora: velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial y requerir con tal objeto a la Corte Suprema para que, si procede, declare su mal comportamiento, o al Ministerio Público para que reclame medidas del tribunal competente o para que, si hubiere mérito bastante, entable la correspondiente acusación.

Ese es el marco jurídico más grueso respecto del cual quiero abundar. Nombrar, según una de las acepciones del Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, significa elegir o señalar a alguien para un cargo, un empleo u otra cosa. Y velar, según el Diccionario del Español Jurídico, significa cuidar solícitamente de algo.

Sin embargo, el ejercicio de esas atribuciones obliga a mirar el contexto dentro del cual se da la función del Ejecutivo en relación con el Poder Judicial y, conforme a lo previsto en el artículo 8º de nuestra Carta Fundamental: "El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones".

A su vez, conforme a la reforma constitucional de 2005, los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella y garantizar el orden institucional de la República.

El Presidente efectivamente nombra a los funcionarios judiciales, como parte de una de sus funciones -como decíamos-, quien es el encargado de velar por la conducta de los magistrados judiciales. Sin embargo, el ejercicio de esta atribución se hace entre dos frentes, por así decirlo; por un lado, el gobierno, el Ejecutivo, no puede en caso alguno -como se decía también respecto de los

parlamentarios-, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenidos de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos. Por lo tanto, marca una barrera infranqueable que es la que permite realmente hablar de que existe independencia del Poder Judicial, en la medida en que los otros poderes públicos no interfieren en ningún aspecto, en el ejercicio propio de la labor jurisdiccional que la Constitución establece en forma exclusiva y excluyente a los jueces en distintos grados.

El segundo, que establece la Constitución, es que corresponde a la Corte Suprema la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la Nación, lo cual también significa que la potestad disciplinaria, en su esencia más profunda, está entregada única y exclusivamente a la Corte Suprema.

Por lo tanto, este ejercicio que se asigna de velar por la conducta de los jueces no deja de ser algo complejo y difícil de ejercer precisamente porque está muy enmarcado dentro de estas limitaciones constitucionales y que van al núcleo central de la independencia y separación de los poderes.

Hemos consultado a la doctrina para ver cómo juega esta función dentro de la estructura de los Poderes del Estado, que ha señalado nuestro ordenamiento constitucional. Citando algunos autores, como Verdugo, Pffefer y Nogueira, dicen que en virtud de esta atribución "... no queda autorizado el Ejecutivo para mezclarse en la manera como se administra justicia o en la aplicación que los jueces hagan de la ley". Hasta ahí la cita.

José Luis Cea, lo explica de modo aún más claro, cuando se refiere al ámbito de esa prohibición lo desvincula por completo de un asunto de simple buenas maneras, dado que la Superintendencia de los Tribunales está en la Corte de Apelaciones, dice: "No permite la Constitución al Presidente, en consecuencia, hacer presente su malestar directamente a los funcionarios afectados, ni indirectamente a través de un ministro del

Tribunal Supremo o de los medios de comunicación social ni de cualquier otra manera”.

A la luz de esto, quiero señalar algo que puede ilustrar las limitaciones que significa el que un Ejecutivo desarrolle algún tipo de iniciativa que permita, a lo mejor, cumplir con esa función de velar, como ocurrió en el anterior gobierno del Presidente Piñera, cuando surgió la idea, a fines de su gobierno, de desarrollar un observatorio judicial; quizá, como una manera precisamente de ver cómo se cumplen las tareas que desarrollan los tribunales y cómo, por lo tanto, el Ejecutivo, en esta materia, tenga alguna acción o alguna injerencia de alguna naturaleza compatible con sus funciones limitadas que otorga el ordenamiento constitucional. Cuando eso ocurrió, la reacción que hubo fue bastante contundente desde los más variados ámbitos.

Por ejemplo, el Presidente subrogante en ese minuto de la Corte Suprema, don Milton Juica, señala muchas consideraciones, pero en lo más central, dice: “No es que nosotros nos oponemos, nosotros tenemos ciertas aprensiones que el Estado financie, a través de un organismo político, un sistema que trate de fiscalizar a los jueces, cosa que la Constitución no lo permite.”. Hubo un rechazo bastante contundente.

Asimismo, don Sergio Muñoz, más adelante, dice: “El Poder Judicial no tiene reparos en que todas las universidades realicen investigaciones, puesto que para eso existe libertad de opinión. Distinto es que la autoridad política, con fines de fiscalización, pretenda hacerlo con fondos fiscales y con un reproche ya concedido.”.

Dejaremos una serie de antecedentes a disposición de la comisión, para recrear ese debate en donde la entonces presidenta de los Abogados, nuestra querida Olga Feliú, en un noticia, dice: “Presidenta de abogados se suma a críticas al observatorio judicial. “Afecta independencia”.”.

Tenemos una serie de citas que hemos recopilado, por

ejemplo, la de don Jorge Ovalle Quiroz -contrariamente a lo que se sostiene-, el citado es un precepto el de velar por la conducta ministerial que confirma la ausencia de las facultades y atribuciones del Presidente de la República para fiscalizar el Poder Judicial, en sus atribuciones exclusivas de resolver las causas civiles y criminales. En efecto, el derecho a velar por la conducta ministerial de los jueces no se refiere ni puede referirse a la fiscalización de lo fallado por los tribunales por cuanto la conducta ministerial dice relación con los aspectos formales del ejercicio del cargo, lo que constituye una pregunta recurrente en los interrogatorios y exámenes de derecho.

Tenemos una serie de otras opiniones recogidas de ese debate. Recuerdo, ya que está aquí presente, a don Marcelo Díaz, quien también hace presente sus inquietudes en ese minuto. Están todas recogidas, porque creemos útil ilustrar la dificultad que cualquier gobierno -no digo este- tiene para enfrentar la tarea de velar por la conducta ministerial de los jueces.

Quiero compartir algunas actuaciones que autoridades de este ministerio hicieron en su minuto. Por ejemplo, ante una solicitud en que se pide informar por doña Anita del Carmen Llaitureo Aguilar, el 17 de septiembre y el 21 de octubre, de 2014, el ministro de Justicia de la época, don José Antonio Gómez, responde, entre otras consideraciones, señalando lo siguiente: Por otra parte, en cuanto a su reclamo y en cuanto a las actuaciones del Poder Judicial - que es la que había hecho la autora de estas reclamaciones- y respecto de los procesos judiciales y consultas, nuestra Carta Fundamental en su artículo 76 establece: "La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley.". A continuación, la norma suprema establece la prohibición a los demás Poderes del Estado de conocer de causas que actualmente se estén tramitando en tribunales. En consecuencia, esta Secretaría de Estado, como entidad

perteneciente al Poder Ejecutivo, está constitucionalmente impedida de intervenir, en sentido alguno en las causas que le afectan, ya sea a través de la fiscalía, pronunciándose respecto de la conducción o desarrollo de la investigación de un ilícito en tribunales respecto de las decisiones judiciales contenidas en sus fallos. Hasta aquí la parte de la cita.

Termino citando, pues creo que todo ayuda a una mejor comprensión, una respuesta que da quien asumió en ese minuto como subsecretaria subrogante de Justicia, Lorena Fries, el 12 de julio de 2017, ante una solicitud de información pública hecha por el señor Felipe Lizama, el 30 de mayo de ese mismo año, en donde va relatando precisamente cuáles son las atribuciones que corresponden a la Corte Suprema y al Poder Judicial para definir las facultades que tiene el Ministerio de Justicia en esta materia, y dice que ha sido parcialmente delegada esa atribución del Presidente al Ministerio de Justicia, en virtud de la cual cito: El ministerio tiene la facultad de efectuar los nombramientos en calidad de titulares y remociones de la Corte Suprema y los nombramientos y calidad de titular, remociones y permuta de los funcionarios en la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima categoría del escalafón primario. La facultad de nombramiento en calidad de titulares y remociones de los ministros y fiscales de la Corte Suprema sigue siendo privativa del Presidente de la República.

Ahora bien, añade: En relación con la función de este ministerio de asesorar al Presidente de la República, en el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces, ella consiste en revisar los antecedentes emanados de las respectivas cortes de Apelaciones o la Excelentísima Corte Suprema y preparar el respectivo decreto de remoción para la firma del Presidente de la República.

Así describe esta función la señora Lorena Fries, en ese minuto, en su calidad de subsecretaria de Justicia.

Agrega: "En ese orden de cosas, en los últimos cinco

años, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de su solicitud, y luego de revisar la documentación respectiva, se ha podido establecer que no existe ningún procedimiento de remoción de jueces ni de ministros de cortes de apelaciones o de la Excelentísima Corte Suprema, razón por la cual no existen presentaciones y oficios sobre este particular.". Se adjunta al presente el respectivo certificado.

He querido recordar estas opiniones y estas situaciones porque no puedo más que compartir la inquietud de la Cámara de Diputados en su afán de fiscalizar y de investigar lo que ocurre en la corte de Rancagua.

Sin embargo, como no puede abocarse a las actuaciones propias del Poder Judicial, el centrar esto en el Poder Ejecutivo y, particularmente, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a propósito de la atribución de velar por la conducta ministerial de los jueces, no nos permite avanzar muchísimo más porque nuestras atribuciones no son amplias como para ver qué se ha hecho en este ámbito.

¿Por qué? Como ya hemos dicho, por las actuaciones de autoridades anteriores o porque cuando se quiso hacer algo que pudiera avanzar de forma más concreta en el observatorio judicial, eso generó un debate fuerte y crítico respecto de cualquier cosa de esa naturaleza que pudiera leerse o entenderse como una interferencia indebida en las funciones que corresponden a los poderes judiciales.

Obviamente, estas prohibiciones no se circunscriben solo al Presidente, sino también a los ministros. Cito a Jorge Huneeus: "si hoy no puede el Presidente de la República ingerirse, a título de vigilancia, en la pronta y cumplida administración de justicia, es evidente que menos aun podrían hacerlo sus agentes subalternos...".

Esta es la situación que tenemos y que nos hace extraordinariamente difícil trabajar de una manera más activa en la labor que realizan los jueces.

Estar vigilando lo que hace un juez desde luego obligaría a tener una especie de Ministerio de Justicia en paralelo a cada una de las instancias judiciales, cosa que

no corresponde. Tampoco correspondería que para tener información de otra naturaleza, a través de seremis o de otros organismos administrativos, se fiscalizara y supervisara la acción judicial. Eso hace difícil el poder entender cómo se cumplen estas atribuciones que se deben realizar.

Complementando en materia de textos legislativos, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, después de la última reforma constitucional que incorporó a los delegados presidenciales, señala en su artículo 2°, letra e), lo que sigue: "Dar cuenta, en forma reservada, al Presidente de la República, para efectos de lo dispuesto en el N° 15 del artículo 32 de la Constitución Política de la República, de las faltas que notare en la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial;...". Se mantiene en esta lógica.

Asimismo, la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala en su artículo 2° que al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos corresponden las siguientes funciones:

"f) Asesorar al Presidente de la República en los nombramientos de jueces, funcionarios de la administración de justicia y demás empleados del Poder Judicial, y en el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces;...".

Está ahí la función, pero en su ejercicio hay una limitación muy compleja dada la naturaleza institucional de separación de los poderes y el hecho de que la potestad disciplinaria recae en la Corte Suprema, de acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional.

¿Qué cosas podemos realizar y cuáles son las que realizamos con más efectividad? Efectuar los nombramientos, por ejemplo, de jueces en distintos ámbitos, de titulares, interinos y suplentes.

No necesito explicar cómo se realiza el nombramiento del escalafón primario y secundario, pues ciertamente lo damos por entendido. Además, está dentro de los documentos

que dejaremos a vuestra disposición para la historia fidedigna de los trabajos que realiza esta comisión.

Ahora, la pregunta que quizás pueda ser más relevante es cómo opera en lo práctico este ejercicio.

Como se recuerda, el Poder Judicial es el que hace las convocatorias a las quinas o quinquenas, a las ternas, o simplemente presenta los nombramientos unipersonales cuando se trata de relatores de la Corte suprema o de la Corte de Apelaciones, del prosecretario de la Corte Suprema, del secretario abogado del Presidente de la Corte Suprema o del secretario abogado del fiscal de la misma corte.

En general, estas son realizadas por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que en cada lugar donde se produzcan estas vacantes llama a los concursos respectivos. Entonces, en cada uno de estos ámbitos se producen las participaciones y postulaciones de los que están interesados en llenar esos cargos.

Una vez que concluye el proceso de postulación que organiza la Corporación Administrativa del Poder Judicial, esos antecedentes llegan al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Entran por la Oficina de Partes. Además, como probablemente todos saben, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos existe la División Judicial, que dirige el señor Héctor Mery, en la cual está el Departamento Judicial.

La Oficina de Partes hace llegar al Departamento Judicial todos los antecedentes de las respectivas postulaciones. Lo que realiza este departamento es verificar si esas proposiciones se ajustan o no a las normas legales. Puede que se hayan saltado alguna instancia, puede que no hayan cumplido con todas las obligaciones de la ley, en cuyo caso hay que remitir de vuelta, a través de un oficio, que enviará el ministro o el subsecretario, dependiendo a quien vaya dirigido, indicando el error legal o el requisito que falta.

En el caso de cumplir con todos los requisitos legales este departamento genera propuestas de decretos o

resoluciones de nombramientos, los que son remitidos, a través del jefe de la División Judicial, al ministro o al Presidente.

En lo concreto, y dejando de lado los nombramientos de ministros de la Corte Suprema, que tienen una secuencia distinta, el Presidente de la República nombra directamente a los ministros de las cortes de apelaciones y a los fiscales judiciales de las cortes.

Por lo tanto, el proceso que lleva el Departamento Judicial, la División Judicial y el ministro se traslada al Presidente para su resolución. Repito, estamos hablando de los ministros de cortes de apelaciones y de fiscales judiciales. En los otros casos, lo que dice relación con jueces y con todo el escalafón, son radicados en el ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien finalmente es el que define su nombramiento.

Respecto de las partes formales y procesales creo que no es necesario entrar en mayores detalles.

Ahora, como ya hemos recordado, al ministro de Justicia y Derechos Humanos le corresponde asesorar al Presidente de la República en el nombramiento de jueces, de funcionarios de la administración de justicia y de demás empleados del Poder Judicial, como también el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces. En particular, su función recae en los nombramientos de cargos del escalafón primario y secundario del Poder Judicial, con las atribuciones que en cada caso le corresponda.

A su vez, la División Judicial y el Departamento Judicial tienen una serie de atribuciones que están descritas. Nuevamente, no creo necesario repetirlas, pero sí dejar constancia de ellas, por lo que quedarán en el documento que dejaremos a disposición de esta comisión para su mejor información.

Ahora, ¿cómo opera en la práctica? ¿Cómo desarrollamos estas actividades?

Para mí esta ha sido una experiencia bastante compleja, hasta ingrata, porque nos corresponde

semanalmente revisar una cantidad muy apreciable e importante de nombramientos de titulares, interinos y suplentes, que hace que debamos dedicar muchas horas a este ejercicio, particularmente porque el sistema opera a partir de ternas, salvo en algunos casos en que son nombramientos unipersonales, en donde las propuestas son, por lo tanto, unipersonales, y en ellas no hacemos cuestión; simplemente las damos por aprobadas si han cumplido con los requisitos formales que la ley exige.

Lo más complejo dice relación con los nombramientos de las ternas, cómo hacerlo, cómo proceder, y es a propósito de esta inquietud que desde el primer día nosotros hemos dicho que no queremos que este sistema se prolongue. Este es un sistema que se presta para la más absoluta discrecionalidad, porque su resolución queda al total arbitrio del ministro de Justicia o del Presidente, en su caso, excluidos los nombramientos de la Corte Suprema, ministros y fiscales.

Llegan las ternas y si cumplen con los requisitos legales, el ministro o el Presidente puede decir a), b) o c), sin expresión de causa, en forma reservada. No hay que fundar esto, no hay que publicitar, salvo el decreto que dice que se nombra a tal persona que ha sido propuesta en la terna por la respectiva instancia.

Este es un mal sistema, es malo desde el principio. Nosotros cuestionamos la forma como se realizan las ternas, porque no siguen órdenes estrictos, hay autos acordados que hacen sugerencias, pero que las cortes no necesariamente observan, puesto que definen como lo estiman más adecuado, y luego vienen las propuestas que llegan al ministerio que, repito, quedan a la más absoluta y total discrecionalidad del ministro.

Nosotros estamos trabajando un sistema, en que los nombramientos van a ser públicos, transparentes, fundados y en donde el mérito, más que la antigüedad o cualquier otra cosa, la trayectoria y la experiencia de quienes postulan va a ser el criterio dirimente y, repito, esperamos muy pronto poner a disposición del Poder

Legislativo las propuestas que vamos a hacer, para que cambie este sistema, que viene funcionando así por décadas inmemoriales, porque no nos parece que sea el mejor sistema.

Sin embargo, tratamos de hacerlo del mejor modo posible. ¿Cómo lo hacemos? ¿Qué criterios tenemos a la vista para designar a una persona de las ternas que se nos proponen?

Desde ya quiero decir, porque voy a enumerar una serie de criterios que tenemos a la vista, que son muchos los factores que estamos evaluando; que las ternas son cada una distintas por la composición, por el tipo de integrantes que lleva y que, por lo tanto, no podemos aplicar todos los criterios siempre de la misma manera, porque las ternas son variables, porque los candidatos tienen énfasis en un sentido o en otro, y, por lo tanto, existe un conjunto de criterios que los vamos utilizando de la mejor forma posible, con la mayor objetividad, con la mayor amplitud y sentido común, para lograr el nombramiento que nos parezca más adecuado.

Criterios tenidos a la vista -esta enunciación tampoco indica un orden de prelación-: **primero**, la especialidad obtenida por el candidato durante su carrera, tanto en el ejercicio de la judicatura como en acciones de capacitación acometidas por su propia cuenta, en universidades, porque hay muchos jueces que siguen cursos de posgrado o mediante cursos que se toman en la Academia Judicial.

Segundo, la experiencia que se pueda acreditar del candidato, adquirida en su desarrollo profesional.

Tercero, la posición que el candidato obtiene en el *ranking* del concurso. Este es elaborado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y se agrega a los antecedentes que vienen en el expediente de postulación.

Cuarto, las sentencias dictadas por el candidato a las que es posible acceder mediante sitios de búsqueda como el Legal Publishing, Microjuris, publicaciones universitarias del centro de estudios o las aportadas por

los mismos interesados en el concurso.

Muchos de los postulantes hacen llegar los principales fallos que han acometido como una manera de mostrar su sapiencia jurídica, sus criterios, la forma como operan, y eso ciertamente contribuye a conocer la calidad jurídica del postulante.

Quinto, el tiempo de permanencia del postulante en el cargo actual. Nos hemos topado con la sorpresa de que hay muchos casos, a lo largo del país, de jueces que están postulando permanentemente, y nos llegan postulaciones de jueces que han sido nombrados hace tres, seis u ocho meses, y esto, desde el punto de vista de las regiones -lo experimenté en su minuto en otras funciones-, hace que los jueces sean muy itinerantes, que no echen raíces y que no se hagan cargo de mejorar la gestión del tribunal en el cual han sido nombrados. Por lo tanto, el tiempo de permanencia, para nosotros, es un criterio también relevante.

Sexto, el desempeñarse el candidato en el mismo tribunal al cual se encuentra postulando. Por ejemplo, un secretario del juzgado de Antofagasta que postule a cargo de juez titular de Antofagasta, o así sucesivamente, también son factores que tenemos en cuenta, sobre todo en lo que dice relación con suplencias, interinatos, porque muchas veces postulan de lugares muy distintos. Alguien que está en Aysén postula a una región del norte por un interinato, y nosotros evaluamos la pertinencia por lo que significa el traslado, la poca duración del cargo, y, en consecuencia, son criterios que también se tienen a la vista.

Séptimo, tratándose también de si se está postulando a un cargo titular, a un interinato o a una suplencia. No siempre los criterios que aplicamos son exactamente iguales, precisamente por la naturaleza temporal de estos. Los interinatos tienen como tope de duración cuatro meses; las suplencias son más largas.

También consideramos un octavo criterio, cual es el número de votos obtenido por el candidato en la sesión del

tribunal pleno que confeccionó la respectiva terna o quina; siempre vienen acompañados en los antecedentes los votos obtenidos.

En noveno lugar está la oportunidad con que expide sentencia o, a su vez, el retraso que pueda observar en este tema.

En décimo lugar está el interés del candidato en desempeñar funciones académicas, lo que nos parece también un criterio relevante.

Decimoprimer: el número de postulaciones del concursante a otros procesos, en especial si se trata de oposiciones simultáneas. Muchas veces vemos en una misma semana que nos llega un candidato que aparece en distintas ternas y, por lo tanto, también es un antecedente que se tiene en consideración.

Decimosegundo: la presencia de relaciones familiares del candidato con otros miembros de la jurisdicción a la cual está postulando, para evitar que se produzcan incompatibilidades de esas que están contempladas en el Código Orgánico de Tribunales.

Decimotercero, la existencia de medidas disciplinarias que se hayan aplicado, en donde también vemos la naturaleza de la medida disciplinaria. Hay algunas que tienen mayor gravedad que otras, por la entidad, por la vigencia, por la época en que estas han sido aplicadas.

Finalmente, un decimocuarto criterio que también utilizamos, es que no siempre todos los antecedentes que tenemos nos permiten formarnos opinión y muchas veces queremos saber por qué la corte puso a esta persona en primer lugar y no en segundo, o por qué votaron más por él y no por el otro que aparece, por los antecedentes con mejores expedientes, con mejor historial, etcétera.

Entonces, lo que hacemos es consultar. Le pedimos al jefe de división judicial que consulte con el presidente de la corte de apelaciones, con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, cómo se configuraron los antecedentes, o a través de nuestro seremi que pueda aportar alguna idea que complemente lo que estamos haciendo

por canales institucionales, a fin de poder, si lo estimamos necesario, complementar los antecedentes.

Como ustedes se dan cuenta, son muchos los criterios y hemos enumerado los que nos parecen más relevantes a la hora de tomar la decisión. Tratamos y hacemos el mejor esfuerzo por operar con sentido de justicia, de prudencia, para lograr lo que todos queremos: los mejores jueces, los jueces que desarrollan su labor con mayor independencia, con mayor efectividad, con mayor calidad. Esa es nuestra tarea y eso es lo que nosotros procuramos hacer.

Finalmente, como antecedentes generales, queremos mencionar algunos fallos del Tribunal Constitucional respecto de cómo ejercer estas funciones por parte de los organismos del ámbito ejecutivo.

Una de ellas señala que las facultades disciplinarias de los tribunales se deben ejercer de la siguiente manera: "Los tribunales, además de ejercer la jurisdicción, que es su función propia, tienen otras facultades derivadas, entre ellas las disciplinarias, que justifican el cambio de jueces que se desempeñen en el tribunal competente, por razones de buen servicio". Esta función la radica en los tribunales y no en un órgano ejecutivo.

Después, en la aplicación del principio de racionalidad y justicia, propio del procedimiento de responsabilidad disciplinaria del Poder Judicial, otro fallo señala: "El principio es plenamente aplicable a esta naturaleza de procedimientos; sin embargo, este principio no excluye la posibilidad de resolver de plano alguna materia, ya que cuando aparezcan motivos de manifiesto que hagan adecuada, proporcional y necesaria esta fórmula, podrá ser tolerada e incluso exigida. Siempre evaluando el equilibrio entre independencia de los magistrados y el buen servicio judicial".

También tenemos algunos dictámenes respecto de reclamaciones que se han hecho ante la Contraloría General de la República. En un caso particular, don Rubén Aracena reclamó por el mal comportamiento del ministro de fuero, don Joaquín Billard Acuña, hace algunos años, por haberlo

condenado en una causa penal, "atendido que en la respectiva tramitación no se habrían observado las reglas de un justo y racional procedimiento, las normas sobre valoración de la prueba y el principio de probidad". Y le pide al Presidente de la República que aplique la facultad de velar por la conducta funcionaria. El Presidente de la República estimó que no le correspondía inmiscuirse en la decisión que el tribunal del fuero había aplicado en el caso específico recurrido.

Sobre ese particular, el contralor general de la República señala que la atribución antes referida, que le otorga el artículo 32, número 13°, al Primer Mandatario, "no puede entenderse extensiva -como se pretende en la especie- a actuaciones ejecutadas por los respectivos tribunales en el desempeño de sus labores jurisdiccionales, como es la emisión de resoluciones y sentencias, puesto que ello contravendría lo prescrito en el citado artículo 76 de la Ley Fundamental". Hasta aquí la cita.

Más adelante hay otra resolución, otro dictamen de la Contraloría en el que también reclama una persona por la decisión de remover a un juez por parte de la Corte Suprema. Se plantea que el ministro de Justicia de la época materializó el acuerdo de la Corte Suprema y dispuso la remoción del ocurrente, como le corresponde hacer, pues cada vez que la Corte Suprema toma la decisión, el ministro procede.

Se reclamó de esto, pidiendo que el ministro no le diera curso a ese decreto; sin embargo, el fallo reciente del contralor general señala que "En la especie se acompañaron los antecedentes que menciona el artículo 80, inciso tercero, de la Constitución Política, al expediente adjunto al aludido decreto, donde constan, entre otros, el informe de la Corte de Apelaciones de San Miguel en el que, junto con aprobar una sanción disciplinaria respecto del ocurrente, solicita a la Corte Suprema, si lo tiene a bien, hacer uso de la facultad de remoción; el informe formulado por aquel y el informe favorable a la remoción, de dicha Corte de Apelaciones, suscrita por su presidenta".

Concluye: "En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a las condiciones que la aludida disposición constitucional prevé para la eficacia del acto administrativo de remoción reclamado, esta Contraloría General ha procedido a tomar razón del mismo".

Es decir, el decreto impugnado del ministro de Justicia, que daba forma y materializaba la decisión de la Corte Suprema respecto de un caso de remoción determinado, fue tomado razón porque no le correspondería a nuestro ministerio no hacerlo, y este es un fallo reciente, que dice relación con la gestión de la actual administración.

Señora Presidenta, perdone que me haya extendido, pero creo que son antecedentes que pueden ser útiles para que la comisión pueda definir qué puede y qué no puede hacer en el trabajo que ha acometido, más allá de la necesidad de hacer los máximos esfuerzos sobre la materia.

Quiero complementar este informe entregando datos específicos de nombramientos que realiza el gobierno respectivo en el Poder Judicial. Tengo los antecedentes desde 2014 a la fecha, período en el se han efectuado 5.427 nombramientos de todas las categorías. Como ustedes pueden darse cuenta, en los años 2014, 2015, 2016 hay del orden de los 900, en promedio anual; el año 2017 llegan a 1.064, y el año pasado, a 1.189.

Por eso, la labor que se realiza en esto es un poco anónima, nadie la conoce en su magnitud, y nos obliga a destinarle varias horas a la semana, porque son quince, veinte y a veces más nombramientos de jueces, y como les digo, de una manera insuficiente por la discrecionalidad con que se realiza.

Entrando más específicamente a la Corte de Apelaciones de Rancagua, los nombramientos de los actuales siete ministros de la corte han sido realizados de la siguiente manera: su actual presidente fue nombrado el 14 de marzo de 2017, por la entonces Presidenta Michelle Bachelet; don Emiliano Elgueta fue nombrado por el Presidente Sebastián Piñera, el 4 de mayo de 2011; sin embargo, su nombramiento corresponde a una permuta. El

ministro Elgueta era ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago y se hizo una permuta voluntaria con otro ministro.

La Corte Suprema acepta la permuta y esta es materializada por el Presidente de la República; es decir, aquí se ponen de acuerdo dos ministros de corte de apelaciones, hacen la permuta, la Corte Suprema entrega su visto bueno y se formaliza a través de un decreto.

Tanto el ministro Elgueta como el ministro Vásquez hicieron ejercicio de esa permuta. Ellos son dos de los ministros que están cuestionados. El ministro Elgueta, como decía, hizo esta permuta en 2011, durante la presidencia de Sebastián Piñera, y el ministro Vásquez la hizo en 2016, durante la presidencia de Michelle Bachelet.

El ministro Ricardo de Dios Pairican García fue nombrado por el Presidente Ricardo Lagos, en 2003. Los otros tres nombramientos: de Michel Anthony González, José Luis Fernández y Marcelo Francisco Albornoz fueron realizados por la entonces Presidenta Bachelet, en los años 2016, 2016 y 2017, respectivamente. Y en el caso de los fiscales, los dos fueron nombrados en 2014 y 2016, respectivamente, también durante el gobierno de la Presidenta Bachelet.

Esos son la actual configuración y el origen del nombramiento de los ministros de la corte de apelaciones y fiscales judiciales correspondientes.

Finalmente, aquí tenemos (un dossier) todos los nombramientos realizados en la Corte de Apelaciones de Rancagua, no solamente de los magistrados, desde 2014 a la fecha.

Si se quiere buscar antecedentes anteriores, también se puede hacer, aunque con cierta limitación, porque en el procedimiento llega la carpeta del postulante, enviada por la corte de apelaciones, se sigue el proceso que ya antes mencionaba, se designa al juez equis en San Fernando, en Rengo, en Rancagua, donde sea, y una vez que se dicta el decreto, tomado razón por la Contraloría, el expediente se devuelve a la corte de apelaciones respectiva. Eso sucede

en todas las cortes de apelaciones.

Por lo tanto, nosotros, en el ministerio, tenemos copia del decreto; pero no tenemos todos los antecedentes, por si se quiere indagar en mayor detalle los nombramientos. Aquí están (un dossier), en resumen, todos los cargos que han sido postulados, todas las ternas que presentaron, desde 2014 en adelante, los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, incluido 2018, y están también quienes fueron designados por el respectivo gobierno desde esa fecha hasta el día de hoy.

En particular, están los nombramientos que le ha correspondido hacer a la actual administración, seis personas: cinco jueces y un notario. El último caso se trata de un nombramiento que ha sido devuelto por algunas necesidades de complementar información.

Estos son los nombramientos que ha hecho esta administración, de acuerdo con las ternas que se nos han presentado y siguiendo los criterios antes mencionados hemos resuelto estas designaciones que, por cierto, podemos informar con mayores detalles.

Señora Presidenta, solo puedo agregar un antecedente adicional, que dice relación directa con las inquietudes que afectan a la Corte.

Hasta el momento, hemos podido describir el ámbito jurídico, el marco dentro del cual actúa el Ejecutivo en materia de nombramientos, y dentro de esta función, de velar por la conducta ministerial, hemos planteado el debate constitucional y jurídico, y opiniones de autores de cuál es el ámbito y en qué consiste. También hemos manifestado las dificultades que tiene, por ejemplo, hacer un observatorio judicial y lo que ello significa respecto del impacto que este tiene.

Asimismo, hemos hecho presente cómo se ha ejercido esta función por la actual administración, con qué criterio opera el nombramiento de los jueces en lo que corresponde a las facultades del Ministerio de Justicia, las otras las resuelve el Presidente de la República. Hemos hecho mención y entregado todos los antecedentes de los postulados y de

los nombrados por la anterior administración y por el actual gobierno. Por cierto, ofrecemos más antecedentes si ello fuera necesario.

En todo este proceso, lo único que puedo agregar en relación con el conflicto que se ha suscitado en Rancagua es la información que, a fines de octubre y comienzos de noviembre de 2018, nos hace llegar nuestra seremi de la Región de O'Higgins, Bárbara Perry, a través de nuestro jefe de división judicial. Le informa que existe -que ha llegado a su conocimiento- un archivo de audio que es captado en el contexto de una investigación sobre tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, en el cual se hacía referencia a hechos de corrupción vinculados a ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua. El archivo se encontraba custodiado en el tribunal que había conocido la causa; tribunal que, a petición de una de las partes, había ordenado la destrucción del audio; decisión que aún no se había ejecutado.

Esa información se la hizo presente al jefe de la división judicial para buscar una orientación respecto de qué hacer. En su oportunidad, el jefe de la división judicial me hace la respectiva consulta sobre cómo proceder y resolvemos informar a la ministra visitadora de la Corte Suprema, señora Rosa María Maggi, sobre estos antecedentes.

En consecuencia, la señora Bárbara Perry, acompañada por el jefe de la división judicial, formula ante la ministra Maggi una presentación por escrito, a través de la cual la seremi pone este hecho en conocimiento de la Corte Suprema a través, insisto, de la ministra Maggi, que entendemos forma parte de la copia investigativa que la ministra lleva en contra de los tres ministros suspendidos.

Es decir, cuando tuvimos conocimiento de un hecho concreto que nos parecía delicado, como era la destrucción de una evidencia, según los antecedentes que habían llegado a conocimiento de la seremi Bárbara Perry, decidimos ponerlo en conocimiento de la ministra Rosa María Maggi a través de un escrito que presenta formalmente ella ante la ministra. Es un oficio reservado, del cual no tenemos

copia, tampoco tengo la fecha exacta de la presentación - es en noviembre del año pasado-; por lo tanto, pensamos que eso ha servido para las investigaciones que la Corte Suprema ha estado llevando adelante en esta materia.

Es la única actuación de los ministros de Corte que nos ha podido corresponder a nosotros y que, por cierto, tan pronto hemos tenido los antecedentes que no sean rumores infundados, sino que alguna situación concreta, pensamos que así se vela por la conducta ministerial de los jueces poniendo en conocimiento de la ministra visitadora los respectivos antecedentes para que ella proceda como corresponde. Ahora bien, no podemos decir si este antecedente ha sido muy detonante en sus actuaciones o si ha sido uno de varios, porque no tenemos los antecedentes y no nos corresponde, pero esperamos que ello haya contribuido al esclarecimiento de lo que está ocurriendo en Rancagua, y nosotros de cumplir con nuestra función, que aunque limitada, en la medida que la podemos cumplir, velar por la conducta ministerial de los jueces, cosa que siempre haremos cada vez que llegue a nuestro conocimiento.

Ha sido la única situación que ha ocurrido, por lo que es necesario ponerla en su conocimiento para todos los efectos que sean pertinentes y para el mejor desarrollo de esta comisión.

Es todo cuanto puedo informar. Hemos intentado ser lo más exhaustivos y completos en esta exposición, que aunque tenga un aspecto limitado en lo que podamos hacer esperamos contribuir con los objetivos que persigue esta comisión a fin de que se puedan cumplir para el total esclarecimiento de los hechos gravísimos que se están investigando en la Corte de Apelaciones de Rancagua y que afectan hoy al Ministerio Público de la misma región.

Muchas gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Gracias a usted, señor ministro.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, por su intermedio,

quiero agradecer al ministro Hernán Larraín su comparecencia a la comisión, pues es de los pocos ministros que siempre asiste regularmente a todas las comisiones, lo cual es una buena cosa, porque nos permite avanzar.

Ahora bien, sigo manteniendo mi reparo a la idea del observatorio judicial porque, efectivamente, ¿qué es lo que va a observar? ¿Los fallos de los tribunales? ¿La conducta de los jueces? Creo que no da el ancho institucional de lo que requiere el problema que tenemos, así que mantengo mis dichos de aquella época.

El telón de fondo de esta situación tiene que ver con los procedimientos de nombramientos, calificaciones y supervisiones, por lo que espero el gobierno tenga a la vista el proyecto que hemos presentado junto con el diputado Fuenzalida y varios más, que va en la línea de lo que ha hecho Francia y España, cual es crear un consejo de la magistratura que se ocupe expresamente de estas designaciones, calificaciones y también de la aplicación de sanciones que va a tener facultades en tanto órgano constitucional y, por tanto, no se produce lo que sí se producía con el observatorio judicial que tenía una naturaleza distinta más bien de observación, como lo dice bien su nombre, pero que efectivamente podía generar un conflicto con las facultades de superintendencia que tiene la Corte Suprema.

Lo que entiendo de la exposición del ministro es que la expresión de velar por la recta conducta ministerial de los jueces parece ser más bien meramente declarativa, que colisiona con la facultad de superintendencia correctiva, económica y disciplinaria de la Corte Suprema, además requeriría un nivel de equipos que claramente el ministerio no tiene, y quizá eso es parte del problema que debemos resolver, así como lo estamos resolviendo con los notarios.

Espero, y así se lo entendí del ministro hace un par de semanas en una declaración, que hay voluntad del gobierno de resolver este problema, este nudo que tenemos con el proceso de designación de los jueces; incluso, me atrevería a decir también de los fiscales. Alguien decía

ayer en *twitter* que todos los días es un capítulo sorprendente de la teleserie y mejor de las que están en boga, que no las veo, pero dicen que es así.

Entonces, si el problema es así, si esta facultad del Ministerio de Justicia es velar por la conducta ministerial de los jueces, es meramente declarativa y puede colisionar, porque está claro que el problema sigue siendo aquel.

Al respecto, tengo tres preguntas para no extenderme mucho. Primero, cómo llegó la denuncia a la seremi de Justicia. Quizá lo dijo y yo no lo entendí. De hecho, no recuerdo los plazos, pero sería bueno -si no ahora- conocer después los tiempos, entre que llega la denuncia, que lo procese el ministerio, y se transmita a la ministra Rosa María Maggi.

Digo eso porque hay quienes sostienen que toda la activación del Poder Judicial ocurre una vez que se filtra -eso es lo que ocurre, que también es una vulneración legal- la decisión del Ministerio Público de formalizar. No sé si es la verdad o no, pero esa es una de las hipótesis que circula, que esto no se habría acelerado sin la filtración que el Ministerio Público hace, violando las normas que lo rigen, de que estaría pensando en la formalización del ministro Elgueta.

Por eso los tiempos son muy importantes, porque nos va a permitir precisar con cuánta diligencia, celeridad y rapidez operaron los actores involucrados en la materia. Entonces, me gustaría conocer la cronología. Primero cómo llegó y luego la cronología desde la recepción de la denuncia por parte de la seremi, hasta la presentación del oficio a la ministra Rosa María Maggi.

En la prensa de estos días se dice que usted conoce al señor John Campos, pero más allá de que se conozca o no, mi pregunta es cómo se gestan los famosos operadores judiciales. Se lo pregunto con doble sentido, ministro, aprovechando su condición de exsenador por largo tiempo. Seguramente participó en varios de los procesos de designación de los ministros de la Corte Suprema.

Entonces, ¿cómo surgen esos operadores judiciales? Está este, está el famoso pingüino, que creo que es de apellido González, en fin.

¿Cómo se hace campaña? Debo decir que me ha sorprendido el episodio que ha surgido, o sea, la candidata a la Suprema, la ministra Dobra Lusic, ha dicho que efectivamente la ayudó en su postulación, o sea, tienen verdaderos operadores y jefes de campaña.

A propósito de eso, ¿qué incidencia tuvo en la designación o en la proposición que ha hecho recientemente el gobierno de la ministra Lusic a la Corte Suprema? El ministro Campos habla con los ministros, habla con los jueces, habla con el gobierno. ¿Eso hacen estos famosos operadores judiciales? ¿Lo hacen también para la designación de los ministros de la Corte de Apelaciones o solo operan para la designación de los ministros de la Corte Suprema?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ministro, sé que usted se tiene que retirar, pero se podría recabar todas las preguntas de los diputados para que usted responda en la próxima sesión. ¿Podría?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, si usted me permite quiero dar una explicación. Nosotros tenemos citada desde hace bastante tiempo, mucho antes de esta citación, a la comisión coordinadora del Sistema Judicial, que integran el presidente de la Corte Suprema, el Fiscal Nacional, los directores de las policías de Investigaciones y de Carabineros, en fin. Quiero decir que no es un organismo menor ni una mera comisión que se reúne bimensualmente, por así disponerlo la ley, y esa reunión está citada a las 14.00 horas.

Entonces, yo feliz de hacerme cargo de todas las inquietudes. Estamos a toda su disposición, vea usted cómo lo hacemos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Le parece que nos demos 10 minutos? Hacemos las preguntas y después usted puede volver a responderlas.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Yo debería partir de aquí cinco minutos antes de las 14.00 horas.

Si usted me da tiempo para contestar o si no vuelvo en otra sesión. Estoy a su disposición.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Prefiero que formulemos las preguntas, además analizamos lo que usted nos ha traído, que es bastante interesante, para que en otra oportunidad responda.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al ministro y agradezco su concurrencia.

Obviamente es impostergable la reforma al sistema de nombramiento de jueces y ministros. Es una opinión prácticamente unánime.

Por cierto, en el Código Orgánico de Tribunales, hay expresiones muy anticuadas. Por ejemplo, se habla de la carrera judicial en relación con los jueces y en realidad debería ser un estatuto profesional de los jueces. De los sistemas que conocemos hemos adoptado el sistema mixto. Hay sistemas que eligen a los jueces por votación popular, que tiene muchas impugnaciones, por razones obvias, y los Estados Unidos lo hacen.

Nosotros tenemos el sistema mixto. Acogiendo, por su intermedio, señor Presidente, lo que señala el diputado Díaz, obviamente que el hecho de que dos tercios del Senado, en relación con los ministros de la Corte Suprema y los fiscales que se necesita para la designación, estimula el cabildeo. No es ninguna sorpresa.

O sea, cuando se habla del señor John Campos creo que él ha actuado, y esto ha sido una práctica de mucho tiempo, no es el tema de la postulante, la ministra Dobra Lusic, no, es una práctica constante. Entonces, creo responder a eso.

El cabildeo es inherente a un sistema de nombramiento como el de los ministros de la Corte Suprema. Respecto al nombramiento de los jueces, sin duda -yo fui Presidenta-, es un sistema muy anticuado y muy decimonónico de

nombramiento, porque puede crear ciertas lealtades clientelistas entre el nombrado y la autoridad que lo nombra.

Una forma de superar o de salvaguardar eso es que el nombrado ejerza mucho más tiempo su función jurisdiccional que el período de la autoridad que lo nombra.

Sin embargo, el tema central es acelerar y tener la voluntad del Ejecutivo, que se celebra por cierto la composición de la mesa de trabajo, lo que salió de ahí, en la necesidad de esta reforma impostergable.

Ahora, el principio de la independencia judicial es el elemento esencial de cualquier reforma, porque el hecho de que las ternas por la corte sean discrecionalmente armadas, y fundamentalmente lo hacen con el criterio de la antigüedad del juez y no del mérito, lo cual acarrea muchas distorsiones, y que la designación que hace el Ejecutivo también es discrecional, eso atenta contra el principio de la independencia.

Mi consulta, para cuando lo podamos conversar, ministro, es de qué manera este principio, que tiene que regir toda la reforma de la estructuración del Poder Judicial, está contemplado en todos y cada uno de los pasos. Yo comparto los criterios de referencia que menciona usted para la designación de los candidatos, que están referidos todos a los méritos fundamentalmente: la historia jurisprudencial, la capacidad técnica, en fin. En definitiva, quiero saber lo de la propuesta, en que el principio de la independencia no sea vulnerado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, lo primero que me interesa saber es qué pasa con el nombramiento de Elgueta. En 2011 es una permuta. Me interesa saber el origen del nombramiento; cómo ocurrió, qué pasó, cuál era esa terna, cómo se conformó.

Si bien es cierto no es una terna donde se da razones fundadas, pero sí me interesa saber el origen, no la permuta, y de la misma forma qué ocurrió con Vásquez y Albornoz en 2016 y 2017.

Lo segundo, señor ministro, tiene que ver con la

señorita Karla Vásquez. Ella tiene alrededor de 20 decretos firmados del 22 de febrero al 21 de septiembre. Es la hija del ministro de la Corte de Apelaciones. Ella alcanzó a tener una suplencia de alrededor de 630 días, casi más de un año en el juzgado de letras de Peumo, de San Vicente, de Litueche, de Rengo, de Santa Cruz, donde Elgueta firma 12 veces, Pairacán, 4, etcétera. Entonces, quiero saber si usted tuvo conocimiento en relación con esto, o la seremi, o el seremi de la época, en relación con estos nombramientos.

Por otra parte, me interesa saber, señor ministro, si usted ha recibido alguna solicitud de investigación por algún tipo de nombramiento de la Región de O'Higgins; si usted ha recibido alguna denuncia particular de alguno de los nombramientos en relación con algún hecho específico, concreto.

De la misma forma, usted se refirió a los notarios, y me gustaría saber qué pasa con los nombramientos de notarios que hicieron estos mismos jueces, fundamentalmente del notario de San Fernando, que fue bastante cuestionado. Me gustaría saber la forma en que estos jueces hicieron las ternas.

En cuanto al notario de San Fernando, quiero saber si recibió denuncias de algún particular al respecto.

Tenemos información de que les llegan las calificaciones de los jueces y le pido que nos relate el proceso, cómo reciben las calificaciones, cómo las valoran y cuál es el proceso de análisis que realizan. Además, le solicito que nos haga llegar las calificaciones de los jueces que están cuestionados.

Ahora bien, entendiendo que el ministro tiene labores que cumplir, vamos a coordinarnos para que pueda asistir a la sesión del próximo lunes. Además, los antecedentes que trajo serán un insumo importante para el análisis de los diputados y de las diputadas.

Tiene la palabra el diputado Pablo Vidal.

El señor **VIDAL**.- Señora Presidenta, aprovechando la presencia del señor ministro, solicito que nos haga llegar

los cuadernos de postulación de los jueces Albornoz, Elgueta y Vásquez, que en algún momento el Ministerio de Justicia tuvo que entregar a la Presidencia para sus postulaciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien. Se incorpora la petición del diputado Vidal a los antecedentes solicitados.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, he tomado nota de las consultas y de aquí a que comparezca, que entiendo es en dos semanas, pueden surgir otras preguntas que pueden ayudar a explicar esta materia tan compleja.

Hay consultas sobre el nombramiento de Karla Vásquez, respecto de lo cual el ministerio no tiene ningún antecedente, porque son nombramientos dentro de las competencias de las respectivas cortes de apelaciones. Ocurre en todo el territorio nacional.

Sobre los antecedentes de los expedientes de los ministros, una vez que se decreta, se devuelven. Por lo tanto, no tenemos toda la historia.

Sin embargo, vamos a hacer el máximo esfuerzo por contestar estas preguntas y las que surjan de los diputados que no han alcanzado a formularlas. Les pido que las hagan llegar de forma oficial o extraoficial, porque lo importante es que lo sepamos.

Ahora bien, a propósito de un tema que no dice relación con esta investigación, pero que es contingente a lo que está ocurriendo hoy, y lo que planteaba el diputado Marcelo Díaz sobre el señor John Campos, ha surgido el nombre estos días y algunos han querido asociarlo a mi persona.

Quiero reiterar lo que he dicho públicamente una y otra vez. Conocí a John Campos cuando llegué a Parral como candidato a senador, en 1993. Esta era una zona donde había muy pocos dirigentes de la UDI, mi partido. Uno de ellos era este señor Campos, que era director del Hogar de Cristo de la zona, cosa que en ese entonces me parecía que era un

buen antecedente, que hoy probablemente muchos cuestionarían. Colaboró ocasionalmente en campañas y luego en actividades parlamentarias.

Tres o cuatro años después me pidió un certificado de conducta, según he recordado ahora, porque apareció un facsímil en alguna parte, y me imagino que es auténtico. Me imagino que lo otorgué, porque lo que yo conocí de él era cooperación en el trabajo que yo había realizado.

Algunos han dicho que trabajó conmigo, pero jamás tuvo algún trabajo en mi oficina o en alguna actividad vinculada con el Congreso; todo eso se puede esclarecer.

Solo quiero decir que era un colaborador ocasional, como tienen todos los parlamentarios en sus oficinas, en forma voluntaria. Yo tenía cinco oficinas permanentes, abiertas durante los 24 años que fui senador y, por lo tanto, no era de extrañar que hubiera gente que colaborara y que nos pidieran certificados.

Poco tiempo después de otorgar el certificado supe que el señor Campos había sido objeto de una investigación judicial, que por esa investigación judicial, en 2004, fue condenado por malos tratos a menores del hogar que él dirigía, lo que fue ratificado por la Corte Suprema en 2007.

De todos estos antecedentes me he enterado con posterioridad, porque le perdí la huella; no tuve más contacto con él.

Tratando de hacer memoria, no lo veo desde hace alrededor de 15 años y no he tenido vinculación con él. Así es que no tengo ningún contacto directo o indirecto con él, ni lo he tenido.

Ahora, que sea o no operador tampoco es algo que me consta. Sí me llega mucha información y rumores de personas que ejercen este tipo de funciones. Probablemente, como decía la diputada Hertz, esto es algo que ocurre con más frecuencia de lo que uno piensa. Rumores he recibido de las dos personas que han mencionado, tanto del señor Campos como del señor González, y probablemente haya otros. No me consta que lo sean, no me consta que no lo sean.

Lo único que sí puedo señalar es que respecto del ministerio no tenemos contacto con este tipo de operadores, de ninguna especie. Tampoco hablamos con los candidatos. Si algún candidato que está postulando a juez quiere hacernos llegar una carta, tiene el derecho, y de repente muchos de ellos hacen llegar cartas de interés manifestando su voluntad por ser nombrados.

Sin embargo, está estrictamente prohibido tomar contacto o interferir directa o indirectamente en los nombramientos de las personas que llegan a nuestro conocimiento y respecto de las cuales tenemos que resolver.

Procuramos actuar de la manera más objetiva posible, lo que no significa que de repente nos llegue alguna petición concreta, o que me formula una persona al pasar, a veces un parlamentario, a veces algún amigo, a veces algún abogado que me dice, oye, te sugiero a tal persona en tal cargo. Eso ocurre, pero son situaciones ocasionales que entran por un oído y salen por el otro.

Les quiero decir que durante todo este tiempo he procurado ser extraordinariamente objetivo e independiente.

Nombramos a las personas por los antecedentes que obran en nuestro conocimiento y en sus expedientes. Todo lo demás que pueda llegar, que a veces ocurre, no se toma en consideración. Lo único que vale es lo que tenemos a la vista al momento de designar.

Créanme que esto es lo más difícil, y por eso mismo es que he sido el más entusiasta para cambiar este sistema, para que no esté nunca una persona, quien sea, designando a jueces o a notarios, sino que haya comités, como propusimos en el caso de los notarios renunciando a la atribución. Insisto, para que sea un comité el que nombre.

Y lo haremos también de la misma manera, con otros formatos, con otros criterios, manteniendo y garantizando siempre la independencia, como lo solicitaba la diputada Hertz, para que los nombramientos sean realmente fundados en el mérito, en la trayectoria, en la experiencia, que sean públicos, que sean transparentes, que sean fundados,

que no tengan la antigüedad como criterio y que realmente nos permita llegar a los mejores jueces, garantizando la independencia.

No hay ningún sistema perfecto, no hay un solo sistema igual a otro en el mundo, pero vamos a tratar que el que vamos a presentar tenga a la vista las postulaciones y propuestas que se han hecho hasta la fecha y esperamos con eso satisfacer una inquietud de la que se viene hablando desde hace muchos años, pero que ahora esperamos que se concrete, respondiendo a un anhelo nacional.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Gracias, señor ministro.

Se suspende la sesión para despedir al ministro de Justicia y Derechos Humanos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Continúa la sesión.

Para continuar, revisaremos el cronograma de trabajo porque hubo algunas observaciones y complementaciones en relación con los hechos.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, no obstante el listado, tengo algunos reparos que hacer, pero quiero pedir un acuerdo y no sé si tenemos *quorum*.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si tenemos *quorum*, diputado.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, como a usted le consta, porque estuvimos juntos en la Comisión Especial Investigadora sobre CAVAL, le pido que recabe el acuerdo para que cada vez que se apruebe un acta de la sesión, se le remita copia a la ministra Rosa María Maggi y al fiscal nacional, para que la administren como estimen conveniente.

Como no hay un fiscal a cargo y no sabemos la situación que está viviéndose, yo le quiero pedir que toda acta aprobada en esta comisión, en sesión ordinaria, se le envíe a la ministra Rosa María Maggi y al fiscal nacional para que ellos administren la información que aquí se

entrega.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Me parece muy bien, pero quiero complementar que nos comprometimos con el presidente de la Corte Suprema para hacerlo.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, a la ministra Rosa María Maggi, a través del presidente de la Corte Suprema.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sí, a través del presidente de la Corte Suprema, porque nos habíamos comprometido a que todas las actas iban a ser enviadas directamente a él.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Es sobre el esquema de trabajo, señora Presidenta.

Quiero pedirle que posterguemos una semana la sesión en Rancagua, porque me parece muy atingente que antes de oír al presidente de la Corte Suprema, escuchemos al fiscal nacional, de manera de tener la visión de todos los estamentos de orden nacional: ya vino el ministro de Justicia, la Corte Suprema, la Fiscalía Nacional y después, con ese conocimiento que nos dará cada una de esas reuniones, enfrentar de buena manera la sesión en Rancagua.

Eso, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, abordemos lo de carácter nacional primero y posteriormente lo regional. No obstante, yo también invitaría a la sesión en Rancagua a la seremi de Justicia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, luego de la presentación que hizo el ministro Hernán Larraín, creo que es muy importante escuchar la opinión de los exministros de Justicia, Jaime Campos, Javiera Blanco y José Antonio

Gómez. Y concuerdo con lo que planteó la diputada Carmen Hertz: yo creo que estamos partiendo con buen ánimo esta comisión.

Además, una de las conclusiones a la que deberíamos llegar -no estoy siendo apresurado, pero por lo que planteó el ministro-, es a la modificación del sistema de nombramientos. Pero creo que sería bueno conocer el listado que entregó el ministro, que dice relación con la composición de la Corte de Apelaciones de Rancagua y el gobierno anterior. No estoy queriendo hacer ningún juicio político; al contrario, invitar a los tres exministros que ocuparon la cartera de Justicia para que puedan aportar a esta comisión.

Gracias señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Los vamos a invitar, porque no tienen la obligación de asistir.

Tiene la palabra, diputado.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, aprovechando que está don Héctor Mery acá, él podría venir con el ministro, sobre todo por lo que tenga relación con la seremi de Justicia -cuando la invitemos-, porque según lo que el propio ministro dijo -si quiere le ofrece la palabra a don Héctor Mery, jefe de la División Judicial-, fue él quien acompañó a la seremi con el tema y analizaron los argumentos.

Entonces, para que quede en el acta de la comisión, habría que pedirle formalmente a don Héctor Mery que esté presente en esa sesión para que también pueda aportar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ningún problema, pero además hay un escrito reservado que me interesaría tener a la vista.

Muy bien, entonces cuando se cite a la seremi podría venir don Héctor Mery, para que la apoye.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Además, pido el acuerdo para citar al contralor general de la República, dado que él evacuó muchos dictámenes en relación con el concepto de "velar" al que llama la Constitución al Ministerio de Justicia, y nos ayude a aclarar el concepto, porque todavía no tengo claridad del alcance que pudiera tener este articulado de la Constitución.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA** (don Gonzalo).- Señora Presidenta, el señor Secretario podría tenernos un informe sobre qué entendió la comisión redactora de la Constitución, en la década del 70, sobre esa facultad, a qué casos se refiere, porque de acuerdo a lo que dice el ministro la verdad es que parece un título denunciatorio, pero en la práctica quizás se refiere a las conductas poco apropiadas, indecorosas, que faltan a la moral, no sé. Sería bueno ir a la historia fidedigna del establecimiento de la ley, porque no creo que sea parte de alguna reforma, sino que está desde el origen, del año 80.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, vamos a pedir a la Biblioteca del Congreso que prepare un documento con los antecedentes que se tuvieron a la vista cuando se pensó en ese articulado.

Sobre el punto, tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, propongo invitar a profesores de derecho constitucional, como Mario Verdugo y José Luis Cea. En otras comisiones hemos escuchado a estos profesores, incluso en comisiones de acusaciones constitucionales. Creo que sería bien importante tener esa mirada, a pesar de que el ministro citó varias discusiones académicas sobre la materia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si le parece a la comisión, se solicitará a la Biblioteca del Congreso que nos haga llegar la historia fidedigna del establecimiento de la ley para saber qué se tuvo a la vista

al momento de elaborar este articulado, y vinculado con aquello invitaríamos a los constitucionalistas, porque no estoy conforme con lo que se ha planteado en relación con este artículo, pues creo que es mucho más amplio que lo que planteó el ministro.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, en relación con las iniciativas que se han planteado, debemos establecer un relato, un hilo conductor, porque, tal como señaló el ministro de Justicia y Derechos Humanos y como ha sido a lo largo del tiempo, se requiere el voto conforme de los dos tercios de los senadores en ejercicio para aprobar la designación de los miembros de la Corte Suprema, lo cual indudablemente abre espacio para el cabildeo.

Por otra parte, la designación de los jueces es discrecional respecto de las ternas propuestas por el Poder Judicial -las cortes no fundamentan las ternas- y la designación del Presidente, y el cabildeo al Poder Ejecutivo y al propio Poder Judicial no queda escrito en ninguna parte, la huella digital no está. Esta es la norma y esta forma de designación es lo que propicia el *lobby* y afecta la independencia del Poder Judicial.

Por eso, debemos contar con un hilo conductor, que nos permita apuntar al objetivo de nuestro mandato y, de esta manera, reflejarlo en el informe final.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En cuanto a las facultades del ministerio, debemos revisar si histórica o coyunturalmente las está ejerciendo, y aquello tiene que ver con la historia de la construcción de ese articulado.

En segundo lugar, la diputada Carmen Hertz planteó otra arista, que dice relación con modificar el sistema, para terminar con este mecanismo más bien a dedo o de cabildeo en la designación que se aprueba en el Senado.

Lo tercero que hay que abordar es lo que está ocurriendo en la Corte de Rancagua, obviamente contemplando las dos primeras aristas.

Respecto de la solicitud a la Biblioteca del Congreso y la invitación a los constitucionalistas, ¿habría acuerdo?

Acordado.

Asimismo, hay que ratificar la invitación a don Milton Juica.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT.**- Señora Presidenta, me parece bien que para la sesión quinta invitemos a la asociación de funcionarios del Poder Judicial y a la asociación de funcionarios del Ministerio Público, pero no me parece bien que a la misma sesión invitemos al ministro del Interior y Seguridad Pública, porque no tiene ninguna relación con el caso que estamos estudiando, y lo digo muy objetivamente. Quiero saber por qué se le estaría invitando.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, ES por el asunto aquel de los wasap y la relación con los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua. Ese es el sentido de la invitación.

El señor **KORT.**- Señora Presidenta, basado en la información que tengo, que es solo de prensa, ese es un caso que está totalmente judicializado, está en investigación. Además, no tiene nada que ver con nuestro mandato; es más, respecto de los wasap, como medios de prueba, se están estudiando si corresponde que se haya filtrado o no. Creo que vamos a empezar a tener una arista política contingente. El ministro Andrés Chadwick wasapea en su calidad de abogado, en 2017, como alguien cercano a una persona que está imputada en un proceso.

Señora Presidenta, en ánimo constructivo, quiero manifestar que no corresponde citar al ministro del Interior y Seguridad Pública. Objetivamente, no hay que confundir los temas y empezar a mezclarse con este proceso judicial; si no, el otro va a agarrar otro proceso judicial y...

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, recibimos varias propuestas y las

incorporamos.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, entiendo el punto del diputado Issa Kort, pero me parece que es esencial que el ministro venga, porque es parte, y voy a decirlo de una manera que puede sonar fea, de esta trama. Además, fue senador muchos años por la Región de O'Higgins y, por tanto, tiene antecedentes que nos puede aportar, amén de que debe conocer a los ministros en cuestión.

Me parece que no invitarlo sería incoherente e inexplicable.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, concuerdo con el diputado Marcelo Díaz. La invitación al ministro es porque aparece, y es parte de nuestra investigación determinar si fue así, vinculado con la trama de pedir un trato tal o cual a un abogado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y debemos aclararlo.

Además, la invitación está programada para la sesión quinta.

Creo que ha sido mencionado como parte de la trama.

También, está la mujer que denunció haber sido objeto de acoso laboral y de hostigamiento por parte del ministro Elgueta y que habría sido presionada para no hacer la denuncia. Ese es uno de los elementos que también surgió y creo que, no siendo nosotros un tribunal, podríamos invitarla. Actualmente, ella no es funcionaria.

Los descritos son elementos que nos van develando un poco cómo se fue armando la circunstancia que termina en la situación corrupta que estamos investigando en el caso de los jueces de Rancagua.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Además, la denuncia de la señora tiene que ver con las conductas de los jueces, lo cual debe ser parte de los criterios de evaluación, porque un juez debe ser una persona intachable desde todo punto de vista.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, sigo sin compartir la pertinencia que ven el diputado Marcelo Díaz y la diputada Carmen Hertz en la invitación. Siguiendo el mismo criterio, se debe invitar al senador Juan Pablo Letelier, a quien echo de menos en el listado. Él es senador en ejercicio por la región y sí está vinculado por las mismas redes de prensa.

No quiero caer en un tema de partidos, pero entendiendo que el ministro del Interior y Seguridad Pública, en ejercicio desde el 11 de marzo del 2018 a la fecha, no ha tenido ningún tipo de vinculación con lo que estamos exclusivamente abocados a esto.

Si ese va a ser el criterio, voy a pedir que se incluya en el listado al senador Juan Pablo Letelier.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, concuerdo absolutamente con el diputado Issa Kort. No entiendo en qué lugar de la trama se sitúa el ministro del Interior y Seguridad Pública como ministro. No lo entiendo, porque no participaba... En la misma lógica, estoy de acuerdo con el diputado Issa Kort.

Señora Presidenta, lo que sí quiero pedir es que cuidemos la forma, porque si esta comisión nos va a conducir a una guerrilla política, estamos fregados. Esa es mi única previsión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señores diputados, traté de incluir todas las alternativas, todos los nombres, todas las aristas y todas las invitaciones.

Ahora bien, correspondería incorporar al senador Juan Pablo Letelier, si ustedes lo estiman conveniente.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, Rancagua siempre da para este tipo de cosas. Recuerdo que se utilizó durante mucho, tiempo con fines políticos, desde una comisión

investigadora de la Cámara, la expresión "la familia presidencial". Y uno podría hablar acá de "la familia presidencial", porque en estos episodios están metidos Andrés Chadwick, Germán Chadwick, Sebastián Piñera; o sea, uno podría llegar también a que aquí está presente el amplio espectro de la familia presidencial.

Si es por hacer eso, podemos repetir el guion de Caval, pero invertido. No se trata de eso.

Pero no escuchar la opinión del ministro del Interior, quien aparece pidiendo a un alcalde tuitear a favor de un fiscal, que, a su vez, está investigando a un sobrino. Todo está vinculado con cómo está funcionando el Poder Judicial o la administración de justicia en su sentido más amplio en la Región de O'Higgins.

Si eso significa invitar a senadores, bienvenidos; no tengo problema, entre otras cosas, porque me gustaría preguntarle al ministro Chadwick si durante los largos años en que se desempeñó como senador por la Región de O'Higgins, tuvo conocimiento sobre estas cosas. Creo que es muy válido, además que muchas comisiones investigadoras invitan a ministros para preguntarles sobre distintos antecedentes. De hecho, lo acabo de hacer con el ministro Larraín, que fue senador durante muchos años y participó en la designación de muchos ministros. Probablemente fue uno de los negociadores, porque era miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, instancia que conoce de las postulaciones de los ministros.

Me parece que lo mínimo es tener todas las opiniones al respecto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, entendiendo que a la luz de las cifras que entregó el ministro de Justicia y Derechos Humanos, los ministros en cuestión fueron nominados en un período en que el ministro Chadwick no era ni siquiera senador por la región.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, con el fin de aclarar y que no quede en acta, es un error lo que plantea el diputado Díaz, ya que los mensajes de *WhatsApp* a los que hace alusión, entre un privado y un alcalde, están en el marco de una investigación de incendios forestales, no del Caso Caval, en que se podría haber involucrado a otras personas.

Insisto, es de claro conocimiento que tienen que ver con incendios, no con el Caso Caval.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Les informaré a los invitados que recabaré el interés de la comisión en relación con los objetivos que esta tiene y se los propondré la próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.22 horas.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión